

CIRCULAR NÚM. DGCP-DS-DPyGC-023-2023

PARA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE: RAPHAEL A. FUENTES G.
Director General de Contrataciones Públicas

ASUNTO: Opción del uso de la Tienda Virtual de Productos y Servicios para los Centros Educativos.

FECHA: 31 de julio de 2023

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de sus facultades legales y como entidad administradora de la Tienda Virtual, precisa comunicarle al Ministerio de Educación, lo siguiente:

Que los centros educativos a nivel nacional se encuentran con dificultades para ejecutar los fondos financieros que se le asignan debido entre otras cosas, a la imposibilidad de adquirir los bienes y servicios requeridos de los proveedores locales.

Por otra parte, el pago de los centros educativos a los proveedores, a través de sus fondos financieros, es más expedito que el de las demás entidades del Estado, lo cual fortalece y dinamiza la economía del país.

En virtud de lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 50 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020, esta Dirección autoriza la opción a todos los centros educativos del país, a realizar sus compras fuera de la Tienda Virtual, con la finalidad que puedan ejecutar con mayor eficiencia y eficacia el presupuesto asignado a ellos a través de los distintos fondos financieros.

Los centros educativos que decidan realizar sus compras utilizando la Tienda Virtual, deberán continuar realizando el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020.

Atentamente,
MAP/LV/pt-
